

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

5535 *Delegación de concejalías, a las personas que se indican.*

Edicto

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que en Resolución de la Alcaldía núm. 337, de fecha 16 de junio de 2015, se adoptó el siguiente,

ACUERDO:

“En uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 43 a 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre,

HE RESUELTO:

Primero.-1. Conferir las delegaciones especiales de servicios que se señalan a favor de los concejales siguientes:

- Delegación Especial del Servicio de Hacienda, Empresa, Mercado de Abastos y Mercadillo, a D.^a Ángeles García Nájjar.

- Delegación Especial del Servicio de Festejos, Turismo y Juventud, a D. Sergio Bolívar López.

- Delegación Especial del Servicio de Deportes, Sanidad, Comercio y Consumo, a D.^a M.^a Josefa López Medina.

2. Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión los servicios o arcas que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos con efectos a terceros.

Segundo.-Conferir las siguientes delegaciones genéricas de servicios que abarcan tanto la facultad de dirigir los mismos como la de gestionarlos en general, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a favor de los siguientes Concejales Electos:

- Delegación Genérica del Área de Educación, Cultura, Protocolo y Relaciones Institucionales, a D.^a M.^a Adela Pérez Alonso.

- **Delegación Genérica del Área de Urbanismo, Tráfico, Mundo Rural y Medio Ambiente**, a D. Blas Alabarce Checa.

- **Delegación Genérica del Área de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana**, a D.^a M.^a Dolores Torres Gijón.

- **Delegación Genérica del Área de Servicios, Empleo y Nuevas Tecnologías**, a D. Miguel Ángel Sedeño Molina.

Tercero.-Quedan reservadas en esta Alcaldía el resto de áreas no delegadas a los Concejales Delegados del apartado anterior, y que son entre otras Patrimonio, Personal, Contratación, Policía Local y Cementerio.-

Cuarto.-Las presentes delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, y se dará cuenta al Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que éste celebre, notificándose a los designados y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.”

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Mengíbar, a 27 de Junio de 2015.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.